SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE FEBRERO DE 1993.-

## CIRCULAR Nº 1111

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Enero 29 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. de! Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de FEBRERO de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de FEBRERO de 1993	\$	6.146.527
Restitución de gastos por compra de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso.	\$	49.660
Restitución de gastos asístenciales varíos al Cuer- po de Bomberos de San Miguel, por atenciones al Vo- luntario accidentado Sr Eugenio Castro Machuca.	\$	112.818
Restitución de gastos varíos al Sr. Carlos Quilo- drán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuer- po de Bomberos de Chiguayante.	s	33.372
Restitución de gastos a la Sra. Lucia Quilodrán Sanhueza, por compra de medicamentos y de hospita- lización de su padre Sr.Carlos Quilodrán, Volun- tario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bombe- ros de Chiguayante	\$	162.055
Restitución de gastos varios al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones a Voluntarios acciden- tados en actos de servicio.	\$	1.020.354
	\$	7.524.786

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

## COMPAÑÍAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	502.405
ALLIANZ		305.514
ASEGURADORA DE MAGALLANES	•	44.570
CIGNA		589,222
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		151,448,-
CRUZ DEL SUR		967.750
CHILENA CONSOLIDADA		864.676
EUROAMERICA		108.858
INTERAMERICANA		228.093
ISE GENERALES S.A.		439.394
ITALIA		77.203
PREVISION		445.402
REAL CHILENA		55.085
RENTA NACIONAL		102.292
REPUBLICA		236.360
UAP SEGS. GENERALES/ CHILE/S.A.		326.160
UNION ESPAÑOLA		46.517
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1	.277   178
AMERICAN RE ( CHILE )		478.796
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		277.863

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador y reasegurador. 00013

7.524.786.-